



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Ordena Requerimiento
Información Depósitos Judiciales
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutado: Wilson de Jesús Betancur Múnera
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00238-00

Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora relativa a requerir a determinadas entidades bancarias para que brinden respuesta a la medida cautelar que les fuere remitida, observa el despacho que algunas de ellas ya lo hicieron y sus respuestas obran en el expediente, cuales son Bancoomeva, Av Villas y Davivienda.

Respecto de Coltefinanciera, se observa que tal medida no ha sido solicitada ni decretada en el asunto, de modo que su requerimiento no procede.

Por ello, se ordenará el requerimiento pretendido, pero solo respecto de aquellas entidades que en efecto no han contestado.

De otro lado, no se evidencian constituidos depósitos judiciales a favor del asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Banco GNB Sudameris y Banco Popular a fin de que emitan respuesta frente a la medida cautelar de embargo que le fuere comunicada mediante oficio 1039 del 17-10-2023.

Líbrese oficio con destino a cada entidad.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte ejecutante que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



Estado #22 del 15-02-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff04bb20b3b7c3376985f2d116ebf87dc86495d2804c365fce5fcb590bdacdc8**

Documento generado en 13/02/2024 03:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>